



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0342-CU-2017
PIURA, 28 de agosto de 2017**

VISTO

El Oficio N° 1531-VR.ACAD-UNP-2017, remitido por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0303-CU-2017 del 10 de agosto de 2017 se resolvió: Artículo 1°.- Autorizar, la Convocatoria a Concurso Público para Contrato Docente 2017 en la Universidad Nacional de Piura, según relación anexa. Artículo 2°.- Facultar, al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura, la elaboración del Cronograma del Concurso Público para Contrato Docente 2017 en la Universidad Nacional de Piura. Artículo 3°.- Disponer, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Oficio N° 1531-VR.ACAD-UNP-2017 la Vicerrectora Académica en atención a la Convocatoria de concurso público para la contratación de personal docente de pregrado, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y D.S N° 208-2017-EF y el acuerdo de Consejo Universitario transcrito en la Resolución de Consejo Universitario N° 0303-CU-2017; expone que considerando que la citada convocatoria, publicada los días 23 y 24 de agosto del presente en el diario "Correo" de la Localidad y en el diario "La República", requiere del correspondiente registro previo en la Plataforma Virtual del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; en vías de regularización es pertinente disponer su nulidad retrotrayendo el proceso a sus inicios, a fin de cumplir con las generalidades de Ley y en un marco de transparencia de los actuados;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 15 de fecha 28 de agosto de 2017 y lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la nulidad de oficio, de la Resolución de Consejo Universitario N° 0303-CU-2017 de fecha 10 de agosto de 2017; debiéndose retrotraer a la etapa de la publicación, la misma que deberá ser publicada en la página web de la Universidad Nacional de Piura, en el diario oficial El Peruano y en la Plataforma Virtual del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, al **CPC Leopoldo Otiniano Vásquez** – Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, como funcionario responsable de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Trabajo del Concurso Público para la Contratación de Plazas Docentes a plazo determinado en nuestra Institución. Asimismo, será el responsable de refrendar los documentos que se generen ante dicho Ministerio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, VRI,DGA,OCI,FACULTADES(14),INT,OCARH(3),
OCII,CIT(2),OCEP(3),OCP(2),OCAJ,OCARH(3),ARCHIVO(2)
37 copias / Beyf



Dr. César Augusto Reyes Peña



Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL